

**CORRECCIÓN DE ERROR**

Habiéndose advertido error en el anuncio publicado en el BOP nº 182 de fecha 25-9-06, se publica de nuevo íntegramente.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo provincial de Huelva del sector de industrias de carpintería de ribera y naval.

Expte. núm.: 1.597.

Código de Convenio: 2101245.

VISTO el texto de la Revisión Salarial del convenio colectivo provincial de Huelva del sector de industrias de carpintería de ribera y naval, que fue suscrita con fecha 28 de julio de 2006, por los representantes del sector y de sus trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en los Decretos 11/2004, de 24 de abril, y 203/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

SEGUNDO Disponer la remisión del texto original de dichas revisiones al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

TERCERO Solicitar la publicación del texto de las revisiones salariales mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

Huelva, a 28 de agosto de 2006.- El Delegado Provincial, Fdo.: Juan Márquez Contreras.

**ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE CARPINTERÍA DE RIBERA Y NAVAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA.**

Reunidos en la sede de la Federación Onubense de Empresarios las personas relacionadas al final, siendo las 11,30 horas del día 28 de julio de 2006, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Carpintería de Ribera y naval de la Provincia de Huelva, MANIFIESTAN y ACUERDA ACUERDAN:

Que en el Texto Articulado del Convenio con vigencia desde 1.1.2005 a 31.12.2006 se pactó un incremento salarial por lo que se refiere al año 2006, consistente en el IPC real del año 2005.

Que ambas partes acuerdan suscribir una nueva tabla salarial respecto del mismo período citado pero ya

con el incremento mencionado, lo que llevan a efecto en este mismo acto.

Por último las partes suscriben las referidas tablas salariales y las remitirán a la Delegación Provincial de Empleo a los efectos de registro y archivo correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas del día de la fecha.

**ASISTENTES:**

Por CC. OO. Don . José María Cáceres Viejo y Don Manuel Gutiérrez Ruiz.

Por el S.U.: Don Miguel Cano Cruz, Don Enrique González García y Don José Manuel Domínguez Ruiz.

Por U.G.T.: Don Sebastián Donaire Salas y Don Diego Vega Prera.

Por la Asociación Empresarial de la Madera: Don Francisco Javier Medina Arjona, Don Antonio Herrera Moreno y Don Joaquín Vázquez Gonz (asesor).

**TABLAS SALARIALES DEL 1/1/2006 AL 31/12/2006**

IPC Real 2005 = 3,7%

**EUROS**

Categorías	Salario Base	Plus Asistencia	Plus Transporte	Plus Herramientas
Encargado	22,94	22,06	6,09	
Oficial 11	20,84	13,80	5,65	1,11
Oficial 21	19,60	13,63	5,62	1,11
Oficial 3ª	18,45	12,65	5,52	1,11
Ayudante	16,89	10,24	4,44	
Peón	15,67	9,62	4,24	
Apren. 18 años	12,88	3,43	4,56	

**Horas extraordinarias según categoría**

	Oficial 1ª	13,09
	Oficial 2ª	12,68
	Oficial 3ª	11,71
	Ayudante	11,04
	Peón	10,63
Art. 13- Kilometraje	0,71	€ x día
	0,19	€ x km
Art. 19- Dietas	9,32	€-media dieta
	19,64	€-dieta completa
Art 27- Ayuda de estudios	29,08	€-enseñanza primaria
	50,45	€-enseñanza secundaria
	74,42	€-bachillerato y módulos